



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecinueve de diciembre de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 2431
RADICADO N°. 2022-00273

Se incorpora al expediente el escrito allegado por el Procurador 10 Judicial II adscrito a la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles visible en el anexo 0012 del expediente digital, mediante el cual, hace una exposición de la normativa que le permite su intervención en el asunto y enfatiza en la normativa que regula el proceso Divisorio y la especial prevalencia en su trámite, al encontrarse vinculados intereses de entidades públicas en la litis, por ello, solicita que en caso de decretarse la venta, la distribución de su producto garantice el pago de los derechos que corresponden a las entidades de derecho público copropietarias del inmueble materia de la división.

Lo anterior, se pone en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente en la etapa procesal oportuna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 01** fijado en la página web de la Rama Judicial el **18 DE ENERO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

4.

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a10d8471c5d43d5eefc7b25cc17513830e662b944ce145609af706ad0ed8241**

Documento generado en 16/01/2023 02:05:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>